En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución D.A. N° 222/18 de fecha 5 de julio del año dos mil dieciocho, para la evaluación de la oferta correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 20/18, convocada por este Ministerio para la **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA BOTIQUIN" - ID N° 328.715**, el mismo está conformado por los siguientes funcionarios:

Sra. Nidia Nuñez, Representante de la Dirección de Administracion de Capital Humano y Capacitación;
Sra. Lilian Avalos, Representante de la Dirección de Administracion de Capital Humano y Capacitación; y
Sra. Lilian Montania, Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos.

0110

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la empresa a ser evaluada.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 18/09/2018.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Oferta de la firma: **Compañía Química Vicente Scavone C. E I.S.A.**

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la contratación de referencia. Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

Acta de apertura de ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 18 de setiembre del año dos mil dieciocho, se ha procedido a la apertura de la propuesta del oferente que ha presentado oferta en el presente proceso, en virtud a los documentos concursales, habiéndose realizado una prorroga al referido llamado y conforme el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar la apertura de sobres:

N°	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1	**Compañía Química Vicente Scavone C. E I.S.A.**	**G. 59.346.140**

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Ninguna

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documento que acredita la Representación	DDJJ del Art. 40	Constancia del SIPE N°
1) Compañía Química Vicente Scavone C. E I.S.A.	CUMPLE Folio 2-3	CUMPLE Folio 4	CUMPLE Folio 11	CUMPLE Folio 12 al 46	CUMPLE Folio 7-10	CUMPLE Folio 5	No presenta

Comité de Evaluación
Res. DA Nº 222/18

Lic. Lilian Paola Montanía
Encargada Área de Gestión
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Lic. Lilian Ávalos
Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación

Abg. Nidia Isabel Núñez
Coordinadora Interina s/ Res. MH Nº 200/18
Coordinación Técnica de Seguridad

Según se observa precedentemente la firma **CUMPLE** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes

Se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, cuya planilla se adjunta a la presente.

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, de la oferta más baja, conforme al cuadro comparativo de precios, evidenciándose que el valor del precio unitario, para los ítems **2, 3; 4; 8; 9; 14; 15; 17; 18; 20; 23; 26; 27; 32 y 33**, propuestos en la oferta de **Compañía Química Vicente Scavone C. E I.S.A.,** se encuentran FUERA de los rangos establecidos en la reglamentación, con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, por lo que, es necesaria la descomposición de su **PRECIO UNITARIO** de los ítems **2, 3; 4; 8; 9; 14; 15; 17; 18; 20; 23; 26; 27; 32 y 33,** de manera a conocer su estructura de precio descrito, en virtud de lo establecido en la Carta de Invitación, en el Punto 18, Inciso b) ***Análisis de los precios ofertados:*** *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".*

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta, razón por el cual el Comité decide:

a) Remitir requerimientos de presentación de documentos.

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

Por Nota CUOC N° 748/18, de fecha 26 de setiembre del corriente, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, ha solicitado a la firma **Compañía Química Vicente Scavone C. E I.S.A.,** dando acuse de recibo esta en fecha 26 de setiembre, la presentación de los siguientes documentos:

La descomposición de su **PRECIO UNITARIO** de los ítems **2, 3; 4; 8; 9; 14; 15; 17; 18; 20; 23; 26; 27; 32 y 33,** de manera a conocer su estructura de precio descrito, en virtud de lo establecido en la Carta de Invitación, en el Punto 18, Inciso b) ***Análisis de los precios ofertados.***

A su vez, a pedido del Comité Evaluación, y a los efectos de verificar el cumplimiento de los requerimientos concursales, se solicita lo siguiente:

1. Nómina de propietarios, socios, directivos y accionistas, con sus respectivos números de Cedula de Identidad.

Lic. Lilian Paola Montanía
Encargada Área de Gestión
R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Lic. Liman Avalos
Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación

Abg. Nidia Isabel
Coordinadora Interina
Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social

2. Declaración Jurada de que Oferente se compromete a cumplir con todos los puntos de la carta de invitación.
3. Declaración Jurada de Salarios, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, de los últimos 6 meses (los consorcios deberán presentar esta declaración jurada de cada uno de sus miembros), en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).
4. Margen de Preferencia: Para que el oferente pueda acogerse al beneficio de Margen de Preferencia en la comparación de precios, deberá presentar el Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional y a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto origen importado.

0111

También se solicita aclaraciones sobre el formulario de oferta presentado en su oportunidad.

Se ha dispuesto en dicha misiva (CUOC Nº 748/18) que lo solicitado deberá ser presentado a la Unidad Operativa de Contratación, a más tardar en **un día hábil** desde la recepción de la presente.

Mientras tanto se hace un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Llegada la fecha de presentación de los Documentos, la firma **Compañía Química Vicente Scavone C. E I.S.A.** solicita prorroga en donde taxativamente dice: *"Por este medio queremos dejar constancia de que en fecha viernes 28/09/2018 hemos remitido la documentación solicitada en la Nota CUOC Nro.748/18 , pero no nos permitieron el ingreso debido a una evacuación de funcionarios por haber un principio de incendio, por lo tanto solicitamos reciban la documentación el día Lunes 01/10/18*", dado que este evento es verídico y se puede constatar en publicaciones de la prensa local link: http://www.abc.com.py/nacionales/principio-de-incendio-en-edificio-centrico-1744990.html , por lo que este colegiado acepta y se realiza una prórroga por igual tiempo, en vista a la situación planteada.

En tiempo y forma, la empresa en cuestión da respuesta con la presentación de la documentación solicitada.

En prosecución de la revisión, en fecha 2 de octubre, para el escrutinio de las documentaciones presentadas por Expediente SIME N° 78961/2018 de fecha 1 de octubre del corriente, se constata que lo requerido a la Empresa **Compañía Química Vicente Scavone C. E I.S.A.**, ha sido satisfecho en forma, en este sentido, siguiendo con el análisis en materia económica, este Cuerpo Colegiado ha procedido a verificar la estructura de precios de los ítems solicitados y proveídos por el oferente, **cuyos precios ofertados están fuera del rango de la reglamentación en la materia**, dado el detalle de la composición de los precios de los ítem solicitados, el citado valor se ha justificado debidamente, siendo para este Comité razonable, concluyendo que se ajustan a los precios de mercado para este tipo de bienes, a la luz de los costes de personal, insumo y administrativos insertos en dichas planilla, por este motivo lo considera **aceptable**.

Aplicación del margen de preferencia

La firma no ha presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley Nº 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario Nº 9649/12.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar

la única oferta como la menor, según lo siguiente:

N°	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1	**Compañía Química Vicente Scavone C. E I.S.A.**	**G. 59.346.140**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **Compañía Química Vicente Scavone C. E I.S.A.,** por lo cual conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria, la cual será objeto de verificación de su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **Compañía Química Vicente Scavone C. E I.S.A.,** ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentaciones de Carácter Legal y Calificación legal: Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40 (Res. DNCP N° 849/15); Capacidad financiera; Experiencia y Capacidad Técnica, Especificaciones Técnicas y otras.

A los efectos de verificar el cumplimiento enmarcado en la Res. DNCP N° 849/2015, los miembros del comité, conforme a los documentos proveídos por el oferente participante en la presente licitación, las Personas que fungen como Accionistas y/o Directores Titulares, se verifica a través de la base de datos del SINARH constatando que, no registran datos como funcionarios del Estado, además se visualiza que el firmante presenta junto a su oferta, la Declaración Jurada de no estar comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 Inc. a) y b). Por tanto, se concluye que los mismos, no se encuentran comprendidos dentro de las Inhabilidades Previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. **(Se adjunta impresión de la Consulta en la base de Datos del SINARH).**

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	CUMPLE / NO CUMPLE
a) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE Folio 50 al 53
b) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE Folio 54
c) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE Folio 54

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de bases y condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada **Compañía Química Vicente Scavone C. E I.S.A.,** da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales.

Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica

De conformidad a lo establecido en Anexo B, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica con la presentación de la documentación presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

Otros documentos.	Cumple/No Cumple
El oferente deberá presentar: Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales, a Instituciones tanto Publicas y/o Privadas, de **Medicamentos**, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total de la presente licitación de los tres últimos años (2015, 2016 y 2017). Podrán presentar la	CUMPLE

cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Para los Consorcios, los integrantes deberán cumplir en conjunto con el volumen de experiencia necesaria.	
Nómina de propietarios, socios, directivos y accionistas, con sus respectivos números de Cedula de Identidad.	CUMPLE
Documentos emitidos por el MSP y BS como ser: - Habilitación vigente como fabricante, importador, representante o distribuidor de especialidades farmacéuticas. - Certificado vigente de registros sanitario de especialidades farmacéuticas. - Certificado vigente de buenas prácticas de fabricación y/o almacenamiento. - Habilitación vigente como fabricante, importador, representante, distribuidor de dispositivos médicos. Constancia de importación/comercialización de dispositivos médicos.	CUMPLE
Declaración Jurada de que Oferente se compromete a cumplir con todos los puntos de la carta de invitación.	CUMPLE
Declaración Jurada de Salarios, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, de los últimos 6 meses (los consorcios deberán presentar esta declaración jurada de cada uno de sus miembros), en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).	CUMPLE
Margen de Preferencia: Para que el oferente pueda acogerse al beneficio de Margen de Preferencia en la comparación de precios, deberá presentar el Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional y a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto origen importado.	No Presenta

0112

Verificación de la Capacidad Financiera: No Aplica

Verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

Item	Descripción	Cumple/No Cumple
1	Alcohol en Gel para desinfección de manos de 500 CC en diversas fragancias, al 70 % de concentración. como mínimo	CUMPLE
2	Alcohol Rectificado al 96% como mínimo en frasco de 1000 cc en frasco con tapa de seguridad y tapa rosca	CUMPLE
3	Alcohol Rectificado al 96% como mínimo en frasco de 125 ml en frasco con tapa de seguridad y tapa rosca	CUMPLE
4	Tableta de Ácido Acetil salícico de 50 mg. Comprimido. 10 comprimidos como mínimo	CUMPLE
5	Tableta de Butilbromuro de Hioscina de 10 mg. 10 comprimidos como mínimo.	CUMPLE
6	Tableta de Butilbromuro de Hioscina 10 mg + Dipirona 250 mg Comprimido. 10 comprimidos como mínimo	CUMPLE
7	Tableta de Ibuprofeno 400 mg. Comprimidos.(Caja 20 comprimidos) como mínimo	CUMPLE

8	Bandas adhesivas.de adhesión fuerte color piel (Caja por 10 unidades) como mínimo	CUMPLE
9	Apósito. Paquete x 10 unidades de 15 cm x 10 cm. como mínimo	CUMPLE
10	Esparadrapo – Tela adhesiva quirúrgica de alta adherencia en sustrato impermeable de 5 cm x 5 mts.	CUMPLE
11	Yodo povidona Solución al 10% de 100 ml. como mínimo	CUMPLE
12	Rifamicina spray: solucion 1 g/100mil, frasco de 20 ml como mínimo.	CUMPLE
13	Mercuro Cromo al 2% de 30 ml como mínimo.	CUMPLE
14	Gasas hidrofilicas estériles, 20 x 20 cm. Doblada a 10 x 10 cm.(Paquete de 10 unidades) como mínimo	CUMPLE
15	Gasas hidrofilicas estériles, 20 x 20 cm. Doblada a 10 x 10 cm.(Paquete de 20 unidades) como mínimo	CUMPLE
16	Algodón hidrófilo 100% de algodón blanco de 100g peso neto como mínimo.	CUMPLE
17	Algodón hidrófilo 100% de algodón blanco de 25g peso neto como mínimo.	CUMPLE
18	Venda Elástica de 15 cm ancho como mínimo de largo en reposo de alta comprensión, material resistente	CUMPLE
19	Caja de Guante de 100% latex, estéril, antideslizante, ligeramente empolvado en tamaño N° 7. Cada caja con 100 unidades de guantes.	CUMPLE
20	Agua Oxigenada 10 volúmenes solución, frasco con tapa de seguridad y tapa rosca de 125 ml como minimo	CUMPLE
21	Termómetro Clínico Axilar (de mercurio graduado desde 34º C +-1 hasta 42º C, +-1 como mínimo	CUMPLE
22	Repelente Crema (para niños producto de protección química)	CUMPLE
23	Venda de algodón, paquete de 7cm. De ancho y 2 mts. de largo como mínimo	CUMPLE
24	Cinta adhesiva hipo alergénica, rollo de 7,5 cm por 4,5 cm.	CUMPLE
25	Cinta adhesiva hipo alergénica, rollo de 2,5 cm por 5 cm.	CUMPLE
26	Loperamida, comprimidos de 2mg. Como mínimo en tiras de 10 comp.	CUMPLE
27	Caja de Dipirona comp. de 500mg. En tiras de 10 unidades como mínimo	CUMPLE
28	Gotas Offtalmologicas descongestivo, antialergico (Fosfato de antazolina 5mg y clorhidrato de tetrazolina 4mg) de 10 ml. como minimo	CUMPLE
29	Caja Paracetamol de 500 mg. (Caja de 20unidades) como mínimo	CUMPLE
30	Tintura de Yodo, solución al 5% en frasco de 30ml. como mínimo	CUMPLE

Lic. Lilian Paola Montanía
Encargada Área de Gestión
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Comité de Evaluación
Res. DA Nº 222/18

Lic. Lilian Ávalos
Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación

Abg. Nidia Isabel Núñez
Coordinadora Interna y Res. MH Nº 200/18
Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social

31	Tijera recta: de metal punta roma aguda corte normal	CUMPLE
32	**Botiquín de Primeros Auxilios** para vehículos. (Vacío)	CUMPLE
33	Linterna de mano. Unidad. La salida de luz de 11 lúmenes, hasta 27 mts. con pilas alcalinas AAA (incluidas). Casco aluminio duradero LED brillante como mínimo	CUMPLE

Luego de las verificaciones practicadas se observa que la oferente **cumple** con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. 0113

Continuando con el proceso de evaluación, y dado que el monto total para el Ítem 33 de la oferta presentada por la firma **Compañía Química Vicente Scavone C. E I.S.A.**, asciende a G. 3.854.280 (Guaraníes tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta), se trae a la vista el PAC del procedimiento de referencia, de modo a tener presente la estimación presupuestaria, ya que el citado Ítem, corresponde al Objeto de Gasto 340, y se observa que para el mismo se posee un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) por un monto de G. 3.780.000 (Guaraníes tres millones setecientos ochenta mil), razón por la cual el comité de evaluación a la luz de lo que establece las INSTRUCCIÓN A LOS OFERENTES, específicamente en su numeral N° 41, que reza *"...41 DERECHO DE LA CONVOCANTE A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN: Al momento de adjudicar el contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes o Servicios requeridos originalmente en la Sección III "Suministros Requeridos", únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de la Licitación*", se procede a disminuir las cantidades del ítem 33; que refleja el siguiente cuadro con las cantidades disminuidas:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	U.M	CANT.	PRESENT.	Compañía Química Vicente Scavone C. E I.S.A.			
						Marca	Procedencia	P.U	P.T
33	39111702-001	Linterna de mano. Unidad. La salida de luz de 11 lúmenes, hasta 27 mts. con pilas alcalinas AAA (incluidas). Casco aluminio duradero LED brillante como mínimo	Unidad	58	UNIDAD	Cafini	China	64.238	3.725.804

Recomendación

En base a todas las evaluaciones realizadas y considerando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la Firma **Compañía Química Vicente Scavone C. E I.S.A.** **CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el presente pliego, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia al Art. 28 de la misma Ley, este Comité sugiere la adjudicación de la Firma **Compañía Química Vicente Scavone C. E I.S.A.** por un monto total de **Gs. 59.217.664 (Guaraníes cincuenta y nueve millones doscientos diez y siete mil seiscientos sesenta y cuatro), IVA Incluido**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 520/2018, afectado a los Objetos

Lic. Lilian Paola Montanía
Encargada Área de Gestión
C.R.A.A. Ministerio de Hacienda

Lic. Lilian Ávalos
Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación

Abg. Nidia Isabel Ríos
Coordinadora Interina s/ Res. MH Nº 200
Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social

del Gasto 340 y 350, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Cabe aclarar que el Comité de evaluación ha demando de un tiempo superior a los 20 días calendarios para la evaluación de las ofertas, debido a las particularidades y complejidad de los servicios a ser adquiridos, los cuales han requerido de análisis minuciosos, no solo de la presentación de las formalidades, sino de las verificaciones técnicas de la materia, razón por la cual se considera, asentar la presente justificación para lo que hubiere lugar.

Finalmente, en fecha 17 de octubre de 2018, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sra. Lilian Avalos
Representante de la Dirección de Administracion de Capital Humano y Capacitación

Sra. Lilian Montania
Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos

Sra. Nidia Nuñez
Representante de la Dirección de Administracion de Capital Humano y Capacitación

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
607990

6 0 7 9 9 0

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JOSE ERNESTO SANCHEZ**, Ciudadano/a ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2036060, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 05 octubre 2018, 11:34 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
gejy 7ecz nzic
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. Liliam Prieto Montesinos
Encargada Área de Gestión
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Lic. Lilian Ávalos
Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación

Abg. Nidia Isabel Núñez
Coordinadora Interina s/ Res. MH Nº 200/18
Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Certificado Nro.:
607992

6 0 7 9 9 2

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

0117

CERTIFICO, que **MARGARITA MARIA VICTORIA SCAVONE CARDENAS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 405546, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 05 octubre 2018, 11:35 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
seax t44s vusy
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. Lilian Paola Montanía
Encargada Área de Gestión
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Lic. Lilian Ávalos
Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación

Abg. Nidia Isabel Núñez
Coordinadora Interina s/ Res. MH Nº 200
Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
607997

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

0118

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **CARLOS ALBERTO URAN CUEVAS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 940492, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 05 octubre 2018, 11:37 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
lkpb zne9 ka0p
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. Lilian Paola Montanía
Encargada Área de Gestión
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Lic. Lilian Ávalos
Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación

Abg. Nidia Isabel Núñez
Coordinadora Interna s/Res. MH Nº 200/
Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Certificado Nro.:
608005

6 0 8 0 0 5

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

0119

CERTIFICO, que **RAMON DARIO MUNDO ALDERETE**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 966113, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 05 octubre 2018, 11:39 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
cnu9 el6n kaof
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. Lilian Paola Montanía
Encargada Área de Gestión
C.P.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Lic. Lilian Ávalos
Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación

Abg. Nidia Isabel Núñez
Coordinadora Interina s/Res. MH Nº 200/18
Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social